El derecho a la ciudad en América Latina. Visiones desde la política

Fernando Carrión y Jaime Erazo coordinadores



Universidad Nacional Autónoma de México Coordinación de Humanidades

Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe International Development Research Centre IDRC/CRDI Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

El derecho a la ciudad en América Latina

Visiones desde la política

El derecho a la ciudad en América Latina

Visiones desde la política

Fernando Carrión y Jaime Erazo coordinadores

Universidad Nacional Autónoma de México Coordinación de Humanidades Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe International Development Research Centre IDRC/CRDI Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

México 2016



















El derecho a la ciudad en América Latina : visiones desde la política / Fernando Carrión y Jaime Erazo, coordinadores. -- Primera edición

ISBN: 978 607 02 8415-1

1. Ciudades y pueblos -- América Latina. 2. Política urbana -- América Latina. 3. Sociología urbana -- América Latina. I. Carreón, Fernando editor. II. Erazo, Jaime, editor

HT127.5.D46 2016

LIBRUNAM 1907200

El derecho a la ciudad en América Latina Visiones desde la política Fernando Carrión y Jaime Erazo (coordinadores)

Primera edición: octubre de 2016 ISBN: 978 607 02 8415-1

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México www.unam.mx

Coordinación de Humanidades Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria. Delegación Coyoacán, c.p. 04510, Ciudad de México. www.coord-hum.unam.mx

Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad República de Cuba núm. 79, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc. c.p. 06010, Ciudad de México. www.puec.unam.mx

Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe Piso 8, Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, México. c.p. 04510, Ciudad de México. www.cialc.unam.mx

International Development Research Centre IDRC/ Centre de Recherches pour le Développement International CRDI www.idrc.ca

Consejo Latinoamericano de Ciências Sociales – Conselho Latino-americano de Ciências Sociais Secretario Ejecutivo: Pablo Gentili Directora Académica: Fernanda Saforcada

EEUU 1168| C1101 AAx Ciudad de Buenos Aires, Argentina Tel [54 11] 4304 9145/9505. Fax [54 11] 4305 0875| e-mail clacso@clacso.edu.ar web www.clacso.org

Esta publicación cuenta con el apoyo financiero por parte del IDRC.

CLACSO cuenta con el apoyo de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional

Este libro está disponible en texto completo en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO.

El contenido de esta obra es responsabilidad del autor.

Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio

—incluidos los electrónicos— sin la autorización escrita del títular de los derechos patrimoniales.

Impreso y Hecho en México / Printed and made in Mexico

Índice

Markus Gottsbacher y Jaime Erazo
Capítulo I. Políticas públicas y derecho a la ciudad Cuestión social y el derecho a la ciudad 23 Alicia Ziccardi
Política de vivienda, organización del espacio y participación ciudadana 41 Martha Schteingart
Políticas urbanas e innovación social. Entre la coproducción y la nueva institucionalidad. Prácticas significativas en España
El derecho a la ciudad en la Ciudad de México: utopía, derechos sociales y política pública
Donde la ciudad pierde su esencia: lucha de las clases medias por el espacio público y el derecho a la ciudad en ciudad de Panamá 91 Magela Cabrera Arias
El derecho humano al agua y las contradicciones urbanas y regionales del abastecimiento del agua a la Ciudad de México
Capítulo II. Dinámicas de protesta y conflictividad urbana ¿Qué producen los conflictos urbanos?
Las transformaciones de los conflictos y los movimientos sociales en las ciudades latinoamericanas
Ciudades sitiadas. La seguridad para la Copa de 2014 y las Jornadas de Junio en Brasil
Conflicto urbano en la Ciudad de México: el caso de la Supervía Poniente

Capítulo III. Política urbana La urbanización, ¿mercancía o derecho? Una discusión para la política urbana 219 Pedro Pírez
Nuevas políticas urbanas, gentrificación y resistencia: movimientos sociales incipientes en Querétaro
Asentamientos irregulares y nuevas políticas urbanas en Bolivia: el desafío de la participación institucionalizada
Capítulo IV. Ciudadanía y participación Jóvenes y ciudadanía en la Ciudad de México
Territorio desigual y ciudadanía en Acapulco. Una mirada analítica frente a la segregación socioeconómica
Ciudadanía, espacio urbano y actoría social de la infancia: ¿Qué derecho a la ciudad para las niñas y los niños en la Ciudad de México? 333 Tuline Gülgönen
Vida y muerte de la organización en barrios: memoria colectiva de la convivencia urbana en la ciudad de San José, Costa Rica
Capítulo V. Reforma y Planeación urbana Nuevos enfoques y herramientas para la regulación del suelo en Argentina. Una lectura desde la perspectiva de la reforma urbana
Los sujetos patrimoniales del centro histórico: de la valoración identitaria a la valorización mercantil. Una exploración inicial desde la Ciudad de México 397 René Coulomb y Edna Elena Vega Rangel
Democracia, planeación y participación en Colombia. Marcos institucionales y prácticas para la construcción de ciudad popular
La planeación de las áreas verdes como una expresión del derecho a la ciudad: análisis de caso de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

La planeación de las áreas verdes como una expresión del derecho a la ciudad: análisis de caso de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Elsa Pérez Paredes*
María Concepción Martínez Rodríguez**

Introducción

En la modernidad, la vida en las ciudades se caracteriza por ser espacios de encuentro e intercambio; así como de tensiones y contradicciones configuradas por una enorme diversidad económica, ambiental y política que son expresadas en las actividades de producción, servicio, distribución y formación, y que es uno de los elementos centrales que orilla a enfrentar múltiples, complejos y dinámicos procesos que plantean grandes desafíos y problemas a la convivencia y concertación social.

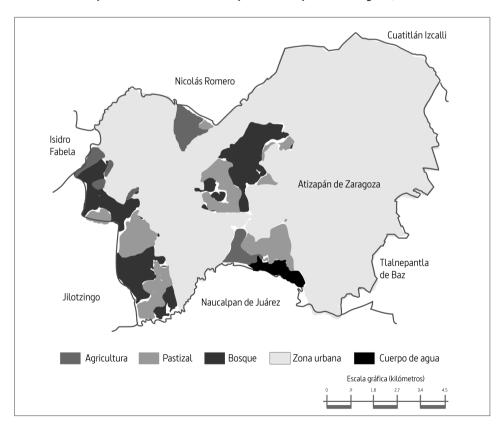
Así, la mayoría de las ciudades en contextos de América Latina, están lejos de ofrecer a sus habitantes condiciones y oportunidades que estén basadas en la equidad y en el bienestar ambiental. La población urbana está, en su mayoría, privada o limitada en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad para satisfacer sus derechos más elementales y necesidades primarias.

^{*} Estudiante del Doctorado en Ciencias con especialidad en Medio Ambiente y Desarrollo del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Instituto Politécnico Nacional (IPN).

^{**} Profesora investigadora del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Ante estos desafíos es que existe un conjunto de redes internacionales, nacionales y regionales conformadas por organizaciones sociales, civiles, gremiales y académicas que han promovido a nivel mundial el reconocimiento, así como la adopción del *derecho a la ciudad* como un nuevo derecho humano colectivo, incorporando a los trabajos empíricos este horizonte conceptual y político con intenciones interdisciplinarias incipientes.

Nuestra motivación particular es impulsar la discusión de la importancia del campo ambiental para hablar del *derecho a la ciudad*, particularmente, en municipios urbanos y metropolitanos como el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde se realiza la investigación.



Mapa 1. Ubicación del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Fuente: Elaboración propia.

Es así que, en este trabajo, resumiremos cómo el *derecho a la ciudad* aporta dos tareas de una investigación doctoral¹ en curso: a) problematizar cómo la planeación urbana —particularmente de las áreas verdes— desde sus omisiones, acciones y legitimización en las políticas públicas (Crenson, 1971; Portney, 1992) es una expresión del *derecho a la ciudad* y, b) revalorizar los bienes públicos como el caso de los espacios públicos dedicados a la convivencia, recreación y bienestar social los cuáles se enfrentan a un desequilibrio evidenciado en este artículo, frente a la sobreproducción de los espacios privados como los centros comerciales.

En relación con este último inciso, es pertinente aclarar que, al hablar sobre los espacios públicos —delimitado en este artículo a las áreas verdes—, partimos del enfoque propuesto por Lefebvre (1978), que plantea que el espacio público es un fenómeno donde sucede la intersección de muchos elementos de la reproducción social del sistema social vigente, considerándose más allá de su dimensión física y como elemento crucial para ejercer el *derecho a la ciudad*.

Es importante mencionar que decidimos contrastarlo de manera comparativa con los centros comerciales debido a que éstos han proliferado de manera significativa en la última década a lo largo del país y particularmente en esta región a la que pertenece el municipio en cuestión y, a su vez, han sustituido cada vez más la función social de los espacios públicos; esto ha tenido efectos en el entorno ambiental, en la construcción de ciudadanía, en la cohesión y exclusión social, en la gobernabilidad y en las interrelaciones existentes para la toma de decisiones sobre las ciudades y sus configuraciones espaciales.

Explicación de la ciudad en el marco capitalista según Lefevbre y Harvey

El trabajo de Lefebvre (1976, 1978) plantea la crítica de la ideología urbanística que está acompañada por los conflictos entre las clases y sus diversas contradicciones que son plasmadas en la estructura y forma urbana. Así, la crítica del urbanismo orilla a plantear a este teórico a diseñar y proponer invenciones que se valoran como utopías fuertemente asociadas al *derecho a la ciudad* vista

¹ Dicha investigación está bajo la dirección de la Dra. María Concepción Martínez Rodríguez del Instituto Politécnico Nacional en codirección con el Dr. José Luis Lezama de la Torre del Centro de Estudios Demográficos Urbanos y Ambientales de El Colegio de México (COLMEX).

de manera global, acompañadas por su preocupación fundamental: transformar profunda y totalmente la vida cotidiana a través de la forma y estructura urbana.

Tanto Lefevbre como Harvey se adentran en fenómenos y conflictos de las ciudades interconectados con la división del trabajo, el sistema capitalista, la sociedad rural, entre otros, ya que la producción política del espacio y las contradicciones irresolubles del capitalismo contemporáneo tienen una importante aportación en sus explicaciones.

Lefevbre considera que la producción política del espacio es el elemento principal que mantiene las relaciones de explotación y dominio, lo que explica, a la vez, que el espacio es producto de la Historia: "El pasado, el presente, lo posible, no se separan" (Lefebvre, 1978:125).

En relación con el capitalismo contemporáneo, Harvey (2013b: 8) enlista las contradicciones irresolubles de la siguiente manera:

- a. La tensión generada entre la necesidad productiva del capital y la naturaleza. Esto ha conllevado a que esta crisis se expresa en irreparables daños al medio ambiente.
- b. Síndrome infinito de crecimiento del capital el cual tiene la incapacidad de hacer compatible el excedente con la fuerza de trabajo.
- c. La tendencia a restar el significado la vida social de los seres humanos que se manifiesta con patologías sociales, rabia acumulada y violencia generalizada.

Bajo estas ideas que acompañan el trabajo de ambos teóricos es que se ha preguntado y explicado el urbanismo, la ciudad y la configuración espacial urbana desde diferentes categorías analíticas que van alimentando el planteamiento amplio y comprensivo del *derecho a la ciudad*. Una de ellas es la segregación urbana vista como expresión de la división del trabajo que demuestra la imposibilidad de tener una sociedad integrada a través del urbanismo. A nivel práctico, la contradicción entre las necesidades sociales y la lógica del mercado que van en sentido contrario decantan, se expresan y se refuerzan en las urbes.

Al pensar en la segregación, la privatización del espacio y aislamiento de los habitantes de las periferias de las ciudades, Lefebvre plantea el *derecho a la ciudad* que tiene implícito el derecho a la diferencia por etnia, grupo social y pueblo que constituyen en un mismo espacio las sociedades modernas y la sociedad a escala global (Lefebvre, 1976).

Así, la contradicción entre la socialización de la sociedad y la segregación generalizada —aunado a las guerras mundiales— tuvieron efectos sociales que

obligaron la aparición de *derechos concretos* que vienen a concretar los *derechos abstractos* del ciudadano inscritos en un sistema democrático y que se han expresado por los derechos de las edades y el sexo (mujeres, niños, ancianos), derechos de las condiciones (proletariado, campesinado), derechos a la educación, al trabajo, a la cultural, al ocio, al descanso, a la salud, a la vivienda, entre otros que aún están muy incompletos, a vista de Lefebvre, pero en los que ha habido esfuerzos por hacer que este derecho pueda ser una realidad jurídica y aplicable.

La expresión del *derecho a la ciudad* en la planeación de las áreas verdes en el municipio de Atizapán de Zaragoza

Harvey (2013) resalta que el *derecho a la ciudad* es más que un derecho de acceso individual o colectivo a los recursos que ésta almacena o protege; es un derecho de cambiar, de reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos, dejando sentado que es un derecho más colectivo que individual y que la reinvención de la ciudad depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización.

Es desde esta concepción del *derecho a la ciudad* que queremos explicar a partir de un estudio empírico preliminar cómo y bajo qué lógica se da la gestión pública municipal en la producción del espacio público (áreas verdes) en comparación con el espacio privado (centros comerciales), si partimos de que el Estado —en contextos democráticos— debería tener un papel de regulador, nivelador y facilitador para promover el desarrollo y evitar o resolver los desequilibrios en los procesos de distribución de la riqueza social.

La realidad local nos lleva a identificar que el problema central de investigación es el desequilibrio en la gestión pública sobre la producción del espacio público y el espacio privado, que impacta de manera importante en el detrimento de la calidad de vida urbana —particularmente en los ámbitos social y ambiental—, en el bienestar social y en el desarrollo de las habilidades para ejercer la ciudadanía, los derechos y el derecho a la ciudad.

Describimos algunas explicaciones provisionales a este problema: a) existen actores políticos, empresariales, gubernamentales y ciudadanos que tienen una mayor influencia en la gestión de las políticas concernientes al espacio público y privado; b) hay un modelo económico imperante que domina mediante políticas económicas, las acciones y omisiones de las políticas públicas ambientales y urbanas; c) el espacio público no es una necesidad estratégica ni básica, por lo que no se considera prioritaria ni en la comunidad ciudadana ni en los

gobiernos; d) existen relaciones de poder inherentes a la demanda ciudadana y a la respuesta gubernamental que son evidenciadas en la distribución de las áreas verdes de acuerdo con el nivel socioeconómico existente.

Finalmente, las explicaciones sobre este problema caen en diversos campos de manera sistemática: a) en el campo de la *gobernabilidad* que incluye la alineación a la normatividad, la falta de certeza jurídica, la rendición de cuentas y transparencia que poseen las instituciones y los gobiernos locales frente a su ordenamiento territorial, uso de suelo y planificación urbana; b) en el campo del *poder* en el que los intereses privados y económicos predominan en la calidad de vida, el hábitat, los intereses y necesidades de la población; así como la capacidad de incidencia política que se posee desde los diversos grupos ciudadanos; y, finalmente, c) en el campo de la *construcción social* que los tomadores de decisiones tienen sobre los espacios públicos frente a los privados y lo cual, en gran medida, influye en el tipo de políticas públicas que existen en la región norponiente del Estado de México, a la que pertenece el municipio en cuestión.

La privatización, el poder y la reivindicación ciudadana por los espacios públicos como elementos del *derecho a la ciudad*

De manera paralela, Lefebvre (1979), Harvey (1989), Roy (2005) junto con otros (Borja, 2003) han considerado analizar los espacios públicos en el desarrollo de las ciudades como el elemento sustancial de la urbanidad, que influye en la consolidación de los sistemas democráticos. A su vez, desde este abordaje se ha incursionado en estudios del espacio público, asociados a la ciudadanía, a la equidad y desigualdad social, a la segregación, a la distribución de derechos y a la accesibilidad de beneficios sociales; ésta última está relacionada, en gran medida, con la apropiación espacial, las prácticas sociales y el nivel de poder que se posea (Bordieau, 1997; Lukes, 2007; Hajer, 1995).

Este abordaje no podría ser revisado sin considerar la discusión entre lo público, lo privado y lo político; campos en los que interviene el Estado, pero también lo comunitario, lo cívico, es decir, lo no estatal que depende del contexto político en el que existe el espacio público en cuestión (Rabotnikof, 1997; Benn, 1983; Weintraub, 1997).

Esto abarcará una línea que revisaremos a futuro para conocer si existe una tendencia de privatización del espacio público y reconocer cuáles son los elementos de la reivindicación ciudadana que, según se observa, en esta zona proviene de los grupos y organizaciones ciudadanas que tienen alto poder económico y que sus motivaciones de incidencia política están basadas en proteger su capital y plusvalía del suelo donde tienen sus propiedades.

Métodos y hallazgos relevantes

A continuación, expondremos algunos resultados que se han procesado mediante investigación documental, análisis georreferencial,² análisis cartográfico, revisión hemerográfica y observación de campo para corroborar el desequilibrio existente entre el déficit del espacio público (áreas verdes) y la sobreproducción del espacio privado (centros comerciales) en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

La realidad sobre las áreas verdes

Al revisar información municipal oficial existente de 1993 al 2010, se observaron cambios importantes que han tenido las áreas verdes urbanas en relación con su cobertura en la superficie urbana.

Esto nos permite concluir que existe una tendencia de déficit en las áreas verdes que se recrudeció del año 1993 al 2003 y que se recuperó en el 2010 según información de las Series III y IV de Uso del Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) (2012).

Un aspecto que se debe resaltar es la disparidad que existe en relación con el número de hectáreas existente que tienen las áreas verdes privadas como los Clubes de Golf (cuadro 1), lo cual pudiera abonar la discusión de si existe una tendencia a la privatización del espacio público urbano y que pretendemos debatir con base en los resultados obtenidos en relación con los centros comerciales.

² Agradecemos el apoyo del licenciado Roberto Sánchez Pérez del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) por su apoyo técnico en la generación de información y análisis geográfico.

Cuadro 1. Distribución del uso de suelo referente a áreas verdes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Distribución del uso de suelo	Año 1993*	Año 2003**	Año 2010***
Superficie total del municipio	9.030 has	9.764.15 has	9.228 has
Áreas verdes urbanas	568.4 has	9.25 has	14.5 has 59 áreas verdes
Baldíos		32.34 has ubicados de manera disper- sa, principalmente en el poniente (Zona Esmeralda- nivel socioeconó- mico alto)	Muchos de estos baldíos existen concentrados en esta zona de fraccionamientos y residenciales de nivel socioeconómico alto se debe a dos factores: el fenómeno de la especulación intencionada sobre la renta del suelo y la obligatoriedad que imponía la Ley de Fraccionamientos del Estado de México de 1988 a las inmobiliarias residenciales para construir jardines, camellones, etcétera a diferencia de las colonias populares y asentamientos irregulares****
Parque público de los Ciervos	300 has	300 has	Se registra un conflicto de invasión de una empresa inmobiliaria a la delimitación del Parque de los Ciervos, poniendo en riesgo sus 300 has registrados
Parques privados (Club de Golf)	4 campos de golf y uno aprobado en la zona Esmeralda 300 has	358 has 5 club de golf	

^{*} Plan del Centro de Población Estratégico, 1993.

Fuente: Elaboración propia con base en información del *Plan del Centro de Población Estratégico*, 1993; *Plan Municipal de Desarrollo Urbano*, 2003 y del *Mapa Digital del INEGI*, 2013.

^{**} Plan Municipal de Desarrollo Urbano, 2003.

^{***} Mapa Digital, INEGI, 2013.

^{****} Investigación de Maestría en Ingeniería civil de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional "Planificación y usos de suelo en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a partir del catastro y sus instrumentos de planeación urbana (1981-2012)" realizada por Teresita Areli Figueroa Zúñiga (2014).

De acuerdo con el déficit de áreas verdes identificado es que se realizó un cálculo preliminar de m²/hab en el municipio cotejándolo con lo que propone la Norma internacional tanto del PNUD (2009) como la OMS (2006) exponiendo su contraste en el cuadro 2 que muestra la gravedad y carencia extrema actual del municipio sobre las condiciones en las que se encuentra la disposición de las áreas verdes como espacios públicos.

Cuadro 2. Cálculo preliminar de m²/hab de espacios verdes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (2010)

m²/hab de áreas verdes en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (2010)	m²/hab de áreas verdes recomendado en las Normas Internacionales onu-Habitat (2012) y oms (2006)
0.29 m²/hab	9 y 12 m²/hab

Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI (2010), PNUMA (2009).

Es importante mencionar que se considera la *accesibilidad* a los espacios públicos como un elemento central para el ejercicio del *derecho a la ciudad* en el que, a través de la *distribución* (ubicación) y *disponibilidad* (posesión y accesibilidad) de los espacios públicos, se pueda dar lectura de cómo está distribuida la riqueza social expresada y materializada en la apropiación, disposición y reivindicación espacial.

En este sentido aunado al estudio de la distribución en la cantidad de hectáreas que ocupan las unidades de análisis, se consideró pertinente realizar un exploración en la *distribución espacial* que permitiera problematizar aspectos que tienen que ver con la accesibilidad. Para ello, ha sido imprescindible la observación geoespacial de la zona de estudio elaborada a través del Mapa Digital (INEGI, 2013) y las visitas de campo en las que hemos verificados estos aspectos.

Bajo este planteamiento, encontramos tres elementos que nos permiten problematizar la distribución espacial y la accesibilidad a los espacios públicos:

 Aún cuando el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (2003) plantea que la existencia de un parque público está dentro de las normas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, la mayoría de los habitantes del municipio ha dicho que la accesibilidad al parque público es limitada por su ubicación, distancia y por las dificultades de contar con transporte público que facilite su accesibilidad.

- 2. Se identificó que las áreas verdes registradas por el INEGI (2010), muchas de ellas poco pudieran servir de espacio para el esparcimiento, deporte, socialización y recreación, ya que se identificó que algunas están ubicadas en camellones con alto tránsito vehicular o en vialidades tipo carreteras y autopistas. A su vez, por observación en campo se observó que las áreas verdes registradas ya tienen desde el año 2014 un uso privado, ya sea inmobiliario o comercial.
- 3. Se realizó un análisis geoespacial preliminar con el fin de identificar las diferencias existentes de disposición de áreas verdes entre los diferentes niveles socioeconómicos. Se seleccionaron aleatoriamente tres zonas del municipio de diferente nivel socioeconómico (a/b, c+, d+)3 en el Mapa Digital (INEGI, 2013) y posteriormente se sombrearon las áreas verdes registradas por el INEGI (2010).

Así, se pudo constatar de manera preliminar (fotografías 1 y 2) en las ortofotos disponibles que es significativa la diferencia entre la disposición de las áreas verdes de acuerdo con el nivel socioeconómico que se posea.

Los resultados de la situación actual de la planeación de las áreas verdes en esta zona de estudio permite inferir que la agenda pública que promueve la creación, mantenimiento y reproducción de áreas verdes es una agenda que no atiende a la población en general, sino a los grupos de poder que cuentan con los recursos para su incidencia ante el gobierno municipal y, por ende, con la expresión del *derecho a la ciudad*; aún cuando estos grupos no lo conciben como tal, sí logran reivindicarlo y llevarlo a la agenda pública.

La contracara de los centros comerciales

Se considera *centro comercial* (*malls* o *shopping centers*) a aquellos *complejos comerciales* que en su conjunto ofrecen servicios recreativos, de encuentro y de movilidad física a través del consumo comercial que se oferta en un espacio

 $^{^3}$ Establecidos por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados y Opinión Pública, amai en 1994 (López, 1998).





Fuente: Elaboración propia basada en Ortofotos escala 1:4 500 con información de mapa digital (INEGI, 2013).

Fotografía 2. Ortofoto de Fraccionamiento Villas de la Hacienda (nivel socioeconómico C+) y colonia El Jaral (nivel socioeconómico D+)



Fuente: Elaboración propia basada en ortofotos escala 1:4 500 con información de mapa digital (INEGI, 2013).

físico.⁴ Estos, pueden estar *anclados* en tiendas de autoservicios, departamentales o incluso supermercados, bajo formatos y clasificaciones diferenciadas dependiendo el tipo de centro comercial que sea, pero con un común denominador: *concentración comercial (social) a partir de la concentración espacial.*

La presente investigación ha seleccionado los centros comerciales como unidades de análisis referentes a los espacios privados debido a que se identificó que los centros comerciales son expresiones tangibles de la predominancia de las políticas económicas sobre las políticas sociales, ambientales y urbanísticas, y en los que el papel de las políticas públicas y los intereses públicos y privados es trascendental.

Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de México ha establecido como política turística que un corredor de los nueve corredores turísticos existentes en toda la entidad, sea la del *Corredor Circuito Compras* ubicado precisamente en la zona norponiente a la que pertenece el municipio. Este Circuito es promovido por el Gobierno del Estado de México planteando que: "reúne centros comerciales del más alto nivel que está a disposición de sus turistas".⁵

Se ha propuesto realizar un análisis comparativo entre los centros comerciales y los espacios públicos como las áreas verdes, que permita contrastar mediante su ocupación del uso de suelo, su accesibilidad y su agencia en el medio ambiente, la predominancia que existe de los espacios privados sobre los espacios públicos y, por ende, sobre los intereses y bienes públicos, de manera que lleve a un desequilibrio en la gestión pública, en el bienestar social y en el ejercicio del *derecho a la ciudad*.

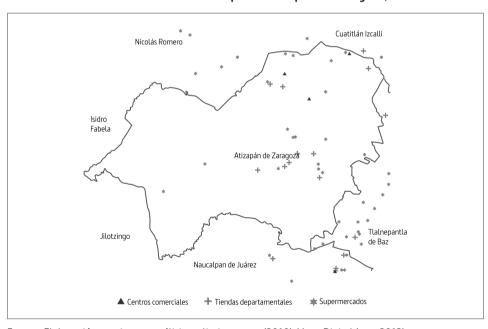
Finalmente, consideramos que los centros comerciales son útiles para considerarse como unidades de análisis ya que han venido a suplantar la función social de los espacios públicos —en este caso las áreas verdes—, que anteriormente se tenían de manera tradicional en las ciudades. Esto trae una serie de problemáticas de índole socioambiental que será necesario identificar y evidenciar en la investigación doctoral.

⁴ Según la Secretaría de Desarrollo Social (2010) los centros comerciales son definidos como espacios privados de uso público o, bien, espacios públicos cerrados de carácter privado. En la investigación los definimos como estos complejos que contienen generalmente un supermercado o una tienda departamental y numerosas tiendas y negocios de recreación, cines, boutiques, negocios de electrónica y telefonía, cafés, heladerías, etcétera).

⁵ Video oficial del Gobierno del Estado de México en el que expone los nueve corredores turísticos del Estado de México, disponible en: www.youtube.com/watch?v=0iZmjNBldCU.

En 1992, según el Plan del Centro de Población Estratégico (1993) existían 77.7 has ocupadas por zonas comerciales y se tenía previsto llegar a ocupar en un futuro hasta 799.4has en todo el municipio; principalmente se consideró que su establecimiento estaría delimitado por los Corredores Urbanos y Centros Urbanos.

De acuerdo con el INEGI (2010), existen en el municipio tres centros comerciales⁶ (tipificados de acuerdo con la clasificación del *Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte* (SCIAN, 2007), 16 supermercados y nueve tiendas departamentales (mapa 2), que serían, a su vez, parte de la alta concentración de centros comerciales que se encuentra instalada en la zona norponiente del Estado de México y la cual será sujeta a revisarse de manera más detallada en un futuro en aras de hacer un análisis e influencia regional.

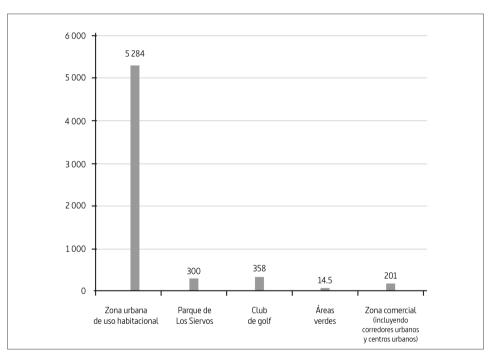


Mapa 2. Ubicación georreferencial de los centros comerciales en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Fuente: Elaboración propia para análisis preliminar. DENUE (2010), Mapa Digital (INEGI, 2013).

⁶ De acuerdo a un Directorio Empresarial existen siete centros comerciales: City Center Zona Esmeralda, Multiplaza Las Alamedas, Espacio Esmeralda, Galerías Atizapán, Multiplaza Villas de la Hacienda, Centro Lago de Guadalupe, Plaza Pedregal Atizapán.

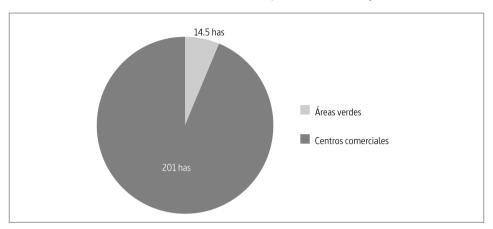
Con base en este análisis geoespacial, se hizo un cálculo de la ocupación del uso del suelo de los centros comerciales y de las áreas verdes; incluyendo algunos otras unidades de análisis relevantes para analizar la distribución del uso de suelo en el municipio estudiado (gráfica 1), como el espacio público y el espacio privado.



Gráfica 1. Distribución de hectáreas por tipo de suelo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Fuente: Elaboración propia con base en información del Mapa Digital (INEGI, 2013) y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (2003).

Es así que, con la generación de esta información preliminar, se evidencia la existencia del desequilibrio entre los espacios público y privados con base en el análisis comparativo expuesto (gráfica 2), considerando que hay algunos elementos metodológicos que deberían considerar la desagregación en ambas categorías que nos pudieran permitir una mejor comprensión de los resultados y llegar a un análisis más preciso de la situación actual y dispar entre el espacio público y privado.



Gráfica 2. Análisis comparativo entre número de hectáreas destinadas para áreas verdes y centros comerciales

Fuente: Elaboración propia con base en información del Mapa Digital, INEGI (2013) y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (2003).

Discusión

Los resultados que se encontraron permiten corroborar que el estado en el que se encuentra la actual distribución espacial entre los espacios públicos y privados son expresiones y resultantes de la vocación que las políticas públicas municipales han asumido desde su omisión y acción en las últimas tres décadas, que ha causado en la actualidad un déficit de áreas verdes y una sobreproducción de centros comerciales.

La caracterización geoespacial no se limita a los metros cuadrados de las áreas verdes en comparación con los centros comerciales; sino que problematiza un asunto de políticas públicas ambientales, urbanísticas, sociales y económicas que van de la mano con el ejercicio de derechos, particularmente el derecho a la ciudad.

Aún cuando las justificaciones de estas políticas no son explicables por el momento, la contundencia de la configuración espacial municipal y la diferencia significativa entre el espacio público y privado, nos permite inferir que el *derecho a la ciudad* está expresada desde el sector privado con el aval de las autoridades gubernamentales.

A su vez, los resultados pudieran coadyuvar para reconocer la construcción socioambiental que ciudadanos, autoridades gubernamentales y actores económicos tienen sobre los espacios públicos dedicados a la convivencia, recreación y bienestar, en este caso las áreas verdes, de manera que se comprendería que la valoración sobre los espacios públicos está en crisis. Ya que no hay una agenda ciudadana que reivindique las áreas verdes desde su carácter público, no existen actores económicos preocupados por el entorno y no existen autoridades gubernamentales con poder de decisión que considere a los espacios públicos como elementos estratégicos relevantes para el desarrollo y bienestar social y ambiental para sus habitantes y, mucho menos, mantenga un equilibrio en su gestión.

Conclusiones preliminares

La presente investigación pretende reconocer a la ciudad como un espacio en el que se puedan materializar el ejercicio de derechos, independientemente del sector al que pertenezca o el nivel socioeconómico que se posea.

Son los bienes públicos y los espacios públicos los que permiten *reconocer* la apropiación, disposición y reivindicación ciudadana, en donde *lo público* del espacio permite reconocer la distribución de la riqueza, el bienestar ambiental como parte estratégica de la agenda pública y la distribución del poder para decidir sobre el entorno urbano. Por ello, es relevante en el ejercicio de los derechos.

Con estos resultados podemos inferir que el *derecho a la ciudad* está desdibujado en los grupos ciudadanos y que, aún cuando los grupos ciudadanos de nivel socioeconómico alto reivindican sus derechos, no puede hablarse del *derecho a la ciudad* debido a que el objetivo final de dicha reivindicación es el mantenimiento de la plusvalía de sus propiedades, y carecen del *principio de colectividad* que constituye el *derecho a la ciudad*.

Si se considera que las áreas verdes tienen una función social asociada al esparcimiento, deporte, socialización y recreación en espacios abiertos, ésta se ve mermada por su carencia, que impacta fuertemente en el bienestar socioambiental de la población.

El análisis de los centros comerciales hasta el momento se delimitó a su distribución (ubicación) arrojando información sumamente relevante para reconocer la sobreocupación espacial que tienen éstos en relación con otros usos de suelo relacionados con el municipio. Habrá que profundizar en otros elementos que forman parte de las políticas públicas y que han dado como resultado esta sobreproducción. A su vez, se tendrá que revisar si realmente existe una pri-

vatización del espacio público que influya en la ciudadanización, en la opinión pública y en el bienestar social y ambiental.

Se tendrán que revisar a futuro aspectos de índole ambiental que tienen como fin acompañar el conjunto de la investigación desde los procesos de las políticas públicas involucrados en la planeación de estos desarrollos; identificar el carácter y nivel de influencia de la participación de sus agentes estratégicos y, por supuesto, fortalecer el campo ambiental en el marco del *derecho a la ciudad*.

Bibliografía

- Benn, S. I.; G. F. Gaus. 1983. *Public and Private in Social Life.* Croom Helm. London & Canberra-New York: St. Martin's Press.
- BORDIEU, Pierre. 1997. "Espacio social y espacio simbólico", en *Razones Prácticas*. *Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, pp. 12-26.
- Crenson, Matthew. 1971. *The Un-politics of air pollution. A study of Non-Decisionmaking in the Cities.* Baltimore, Londres The Johns Hopkins Press.
- FIGUEROA, Teresita. 2014. "Planificación y usos de suelo en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a partir del catastro y sus instrumentos de planeación urbana (1981-2012)". Tesis de Maestría en Ingeniería civil de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional.
- GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2003. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza. Toluca de Lerdo, México. Jueves 26 de junio, núm. 121.
- _____. 1993. *Plan del Centro de Población Estratégico*. Toluca de Lerdo, México. Martes 3 de agosto, núm. 24.
- HAJER, Maarten. 1994. *The politics of environmental discourse*. Ecological Modernization and the Policy Process. Oxford: Clarendon Press.
- HARVEY, David. 2008. "The Right to the city", en *New Left Review*, núm. 53, septiembre-octubre.
- ______. 2006. "The political economy of public space", en Setha Low y Neil Smith (cords.). *The politics of public space*. New York: Routledge, pp. 17-34.





- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIAN). 2007. Disponible en: www.inegi.org.mx/sistemas/scian/default.aspx?c=76005. Consulta: 3 de junio de 2013.
- Weintraub, Jeff and Krishan Kuma. 1997. *Public and Private in thought and practice. Perspectives on a Gran Dichotomy.* Chicago: The University Chicago Press.

En un contexto internacional y local donde las contradicciones urbanas y sociales son un escenario recurrente es impostergable e imprescindible discutir sobre el Derecho a la Ciudad, el cual es una utopía de justicia espacial construida por diversos colectivos sociales en distintas partes de América Latina y del mundo. Esta utopía urbana no reivindica la reconquista de una ciudad perdida, sino la conquista de una ciudad que no hemos sabido construir: una ciudad para todos.

El Derecho a la Ciudad implica la búsqueda de una gestión urbana democrática e incluyente en la que no sólo decidan qué hacer en ella el capital inmobiliario y el gobierno, sino también quienes la habitan, trabajan y/o disfrutan de la ciudad

Las ciudades con mejor calidad de vida son aquellas capaces de comprometer e involucrar a sus ciudadanos y de garantizar, por tanto, una gestión urbana participativa y democrática. La participación activa de la ciudadanía en los procesos de construcción, apropiación y administración colectiva de la ciudad son claves para construir una ciudad socialmente justa, que posibilite a los ciudadanos defender el interés público.



















